

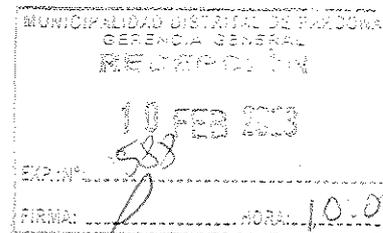
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Órgano Encargado de las Contrataciones

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Parcona, 10 de febrero de 2023.

CARTA N° 001-2023-CS-MDP / LP N° 002-2022-MDP/CS-1

Señor:
MG. MICHAEL RENE SAQUIRAY CHUMACERO
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Parcona



ASUNTO : REMITO INFORME DE DESIERTO – LP N° 002-2022-MDP/CS-1

REF. : RESOLUCION DE GERENCIA N° 036-2023-GM/MDP

PRESENTE.-

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que el día de la fecha los suscritos hemos sido designados mediante el documento de la referencia como integrantes del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 002-2022-CS-MDP-1 convocado el año 2022 para la **ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 21M3 DEL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN EN LA (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDORES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PARCONA - ICA – ICA.**

Así, de la revisión de dicho procedimiento de selección en el SEACE se aprecia que el mismo quedó **DESIERTO** por no haber ofertas presentadas, ello según consta del Acta N° 003-2022 / LP N° 002-2022-MDP/CS de fecha 06 de diciembre del 2022 suscrito por al anterior comite. En ese sentido, en aplicación del art. 65.2¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a elaborar el Informe de Análisis de Declaración de Desierto para que sea analizado por el Área Usuaria (Gerencia de Servicios y Medio Ambiente) y, de considerarlo prudente, ajuste el Requerimiento conforme a las recomendaciones contenidas en



¹ Art. 65.2° del RLCE:

...
“**Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Órgano Encargado de las Contrataciones

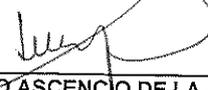
el citado Informe de Desierto como parte de la adopción de las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente;



ING. WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO
Presidente Titular del Procedimiento de Selección
P N° 002-2022-MDP/CS-1


RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
MIEMBRO


IRVING JOSUE VALLE MIRANDA
MIEMBRO

ANEXOS:

1. informe de Análisis de Declaración de Desierto y anexos.

Cc. .Archivo

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023- LP-SM-2-2022-MDP/CS-1
		Fecha del informe	10/02/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL
---	---	--------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, el comité de selección por Unanimidad declaró desierto el procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 002-2022-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 21M3 DEL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN EN LA (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDORES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA, procedimiento conforme al artículo 29 del TUO y el artículo 65 del Reglamento.</p>
---	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 21M3 DEL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN EN LA (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDORES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LP-SM-2-2022-MDP/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas	X
	Se registraron 8 participantes	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	Se revisó el expediente de contratacion X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	Se presume que el plazo de entrega del bien fue muy corto.
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Si bien de la revisión del estudio de mercado se ha detectado que existe una pluralidad de postores que cumplen con las Especificaciones Técnicas, no es menos cierto también que el plazo considerado por el Area Usuaría de 30 días calendarios lo cual resultaría muy corto, puesto que las cotizaciones obtenidas arrojan un plazo de entrega de 30 días en el caso del cotizador SAMINOBEL S.A., mientras que el cotizador GRUPO DE SOLUCIONES AMBIENTALES PERU S.A.C. cotizó entregar el bien en 60 a 90 días; por lo que, la existencia de discrepancia entre el plazo de entrega del bien, lo más prudente hubiera sido realizar una media de plazos de entrega, resultando la variación del plazo de entrega de 60 días calendarios.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Trasladar al área usuaria (Gerencia de Servicios y Medio Ambiente) a fin de precisar si persiste la necesidad o de la evaluación, requiere realizar alguna modificación a los términos de referencia.
- 2.- Posterior al primer numeral y en caso persista la necesidad inicial, OPINAR por continuar con la 2da convocatoria quizás con un plazo de 60 días calendarios de entrega del bien.



ING. WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
MIEMBRO

LIC. ADM. IRVING JOSUE VALLE MIRANDA
MIEMBRO